

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR 2019.

En Huempileo, con fecha 20 de marzo de 2019 en conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Escuela Básica Agrícola Huempileo, de la Región de Los Lagos en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en el Sector rural Huempileo, con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes:

Director(a) del establecimiento:	Juan Alvarez Alvarado
Sostenedor(a) o su representante:	Gustavo Flores González
Representante de los docentes:	Patricio Muñoz Calisto
Presidente(a) centro de padres y apoderados:	Ximena Vidal Vidal
Representante Asistentes de la Educación:	Alberto Lambert Kiessling
Otros: Representante alumnos	Byron Lio Nahuel Soto

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia. El Consejo Escolar posee atribuciones propositivas y consultivas ante el Consejo de Profesores.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Dos por semestre
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Alberto Lambert Kiessling
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
• Tabla de sesiones	Director
• Acta de sesiones	Secretario

III. Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:
Se llevará el registro de actas 2019, y de los acuerdos, cada delegado podrá entregar la información pertinente a los respectivos entes representados.

IV. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Actualización de normativa interna del Establecimiento Educacional (PEI , PME, Manual de convivencia, Plan Evaluación)
- b) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- c) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- d) Semestralmente se entregará información de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados por concepto de Ley SEP.
- e) Avance del Proyecto Silvoagropecuario.
- f) Otras materias relacionadas con la vida escolar.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cada integrante informará sobre las materias que le competen y se registrará en acta.

El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- g) El Proyecto Educativo Institucional.
- h) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- i) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- j) Cuenta pública de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- k) Modificaciones al reglamento interno del establecimiento.




Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al Consejo son las siguientes:

Temas relacionados con campañas solidarias.
Temas relacionados con organización de actividades que involucren a toda la comunidad, como por ejemplo el Aniversario.

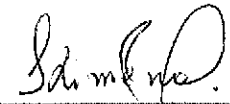
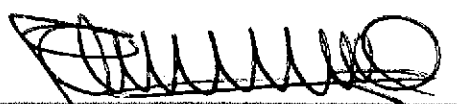
La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Reuniones ordinarias u extraordinarias.

Copia de la presente acta, su original quedará incorporado al archivo de actas del Consejo.

		
Sostenedor	Director	Docente

CENTRO DE PADRES
ESCUELA BÁSICA
AGRÍCOLA HUEMPELEO

	
Centro de Padres	Repres. Asist. Educación
<u>Byron</u> Alumnos	